



"ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIA".

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO POR EMERGENCIA Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3730 /

QUILLÓN,

19 JUN 2024

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°202, de fecha 13.06.2024, Declara como zonas afectadas por catástrofe derivada del sistema frontal a distintas regiones del país, incluyendo la Región de Ñuble;
2. Decreto Alcaldicio N°3.611, de fecha 14 de junio de 2024, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de sistema frontal;
3. Instrucción verbal del administrador municipal, para gestionar desde abastecimiento SECPLAN, requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIA"**
4. Ficha Técnica N°21, de fecha 18.06.2023, de administración, para requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIA"**,
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras, funciones relacionadas con La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.
- ~ Que se requiere adquisición de estos productos, con el fin de ser entregados a familias afectadas por el sistema frontal, que afecta a la comuna.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2024.-

1

- ~ Cotización N°311 de fecha 18.06.2024, ingresada por oficina de partes con fecha 18.06.2024, de empresa **FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LTDA. RUT N°76.313.257-9.**
- ~ Que, la fase de Respuesta frente a Desastres, corresponde a las actividades propias de atención de una emergencia, que se llevan a cabo inmediatamente después de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas.
- ~ Lo dispuesto en el art. 8 letra c) la Ley 19.886, en relación con el Art. 10 N°3 de su Reglamento que, autoriza la contratación mediante el procedimiento de Trato Directo, según dispone la norma: **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."**
- ~ Que, producto del sistema frontal que azota a algunas regiones del país, ha causado desbordes de ríos anegamiento de viviendas, lo que ha conllevado a la evacuación de familias, según la información preliminar con que cuenta los servicios de emergencia comunal.
- ~ Que, en este contexto se decreta emergencia en todo el territorio de la comuna de Quillón, a fin de que la administración adopte todos los procedimientos necesarios para dar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente a la catástrofe provocada por el sistema frontal, siendo nuestra primordial finalidad dar auxilio a nuestras vecinas y vecinos afectados.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "Trato Directo" entre la Municipalidad de Quillón y el oferente **FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LTDA RUT N°76.313.257-9**, para el requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN, EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIA"**, por la suma **\$1.999.775.-** (un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos) IVA incluido, bajo lo señalado en el Artículo 10° numeral 3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGU/impn
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ARCHIVO